



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

## MODIFICACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Modificación miembros Junta de Gobierno Local*

Por el Ayuntamiento de Las Gábias, se ha dictado Decreto número 2026/1959, de 17 de septiembre de 2026, que dice textualmente:

La Alcaldía ha formulado una propuesta de modificación de la Junta de Gobierno Local tras la renuncia del concejal D. Javier Bravo Sánchez y la toma de posesión del concejal D. David Suárez Burruezo.

El artículo 23.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) establece que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.”

El artículo 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que “1. La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

2. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.

4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.

5. Podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.”

El artículo 6 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LT) establece que “1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/663 de 17 de septiembre de 2026.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** – Se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local a D. David Suárez Burruezo, concejal de Movilidad y Accesibilidad, en sustitución de D. Javier Bravo Sánchez.

**SEGUNDO.** – El Decreto entrará en vigor el día 18 de septiembre de 2026.

**TERCERO.** - Los nombramientos y las delegaciones tendrán vigencia hasta el 11 de junio de 2027, salvo su modificación o revocación expresa.

**CUARTO.** - Notificar la resolución al concejal interesado para su aceptación y al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento

**QUINTO.** - Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**SEXTO.** - Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

En Las Gabias, a 17 de septiembre de 2026

Firmado por: María Merinda Sádaba Terribas. Alcaldesa-Presidenta